

ACTUALIZACIÓN DEL IMPACTO DE LA FINALIZACIÓN DEL MARCO DE BASELEA III SOBRE EL SECTOR BANCARIO

La Autoridad Bancaria Europea (ABE) publicó el 15 de diciembre de 2020, en respuesta a una nueva petición de la Comisión Europea, la actualización del análisis de impacto de la reforma de la regulación de Basilea III sobre la banca europea¹. El informe actualiza el punto de partida del análisis de junio de 2018 a diciembre de 2019, y considera dos escenarios: (i) aplicación de Basilea III sin desviaciones y (ii) el denominado escenario específico europeo.

El primer escenario se corresponde con el marco final de Basilea III sin ninguna desviación. Este marco impone a los bancos una serie de restricciones y estándares comunes en el cálculo de los requerimientos de capital basados en riesgo, limitando el uso para propósitos regulatorios de los modelos internos de estas entidades. Esta reforma haría así las métricas regulatorias de riesgo más comparables entre entidades, reforzando también el grado mínimo de prudencia incluido en los requerimientos. Este escenario incluye, en particular, los nuevos marcos de: i) riesgo de crédito (nuevo método estándar y restricciones sobre modelos internos²); ii) riesgo operacional (exclusión completa de los modelos internos e introducción de un nuevo método estándar, basado en un indicador de volumen de negocio y uso de pérdidas históricas), y iii) riesgo de mercado y requisitos de capital vinculados al ajuste de valor de crédito³ (*Credit Value Adjustment*).

Este segundo escenario incluye desviaciones respecto a Basilea III, como el factor de apoyo a pymes que reduce los requerimientos de capital a exposiciones a este tipo de

empresa⁴ y la exclusión de ciertas contrapartes⁵ del cómputo de los requisitos de capital por CVA (*Credit Value Adjustment*). Adicionalmente, se considera el uso de discrecionalidad nacional para no considerar pérdidas históricas en el cómputo de los requerimientos de capital por riesgo operacional, pasando a depender este sólo del indicador de volumen de negocio de cada banco, y otros ajustes⁶.

Finalmente, y para ambos escenarios, la ABE considera tres configuraciones del suelo al *output*, esto es, la restricción de que los requerimientos de capital a las entidades calculados con modelos internos no se sitúen por debajo de un cierto porcentaje del que les correspondería bajo en enfoque estándar. Las tres configuraciones son: (i) el enfoque principal de Basilea III, en el que el suelo aplicaría a todos los requerimientos; (ii) un enfoque alternativo, en el que el suelo no aplicaría a todos los requerimientos, excluyendo a los de Pilar P2R y al colchón por riesgo sistémico⁷, y (iii) un enfoque denominado *parallel stack*, que la propia ABE considera incompatible con Basilea III⁸.

El impacto de Basilea III (en 2028) sería, con datos de diciembre de 2019, menor al que se obtuvo con datos de junio de 2018. En el escenario de implementación plena de Basilea III, el aumento de los requerimientos de Tier 1 sería ahora de un 18,5 %, frente al 24,1 % con datos de junio de 2018 (véase gráfico 1). Esto se debe fundamentalmente al menor impacto del suelo al *output* y la aplicación de ciertos cambios al nuevo marco de CVA, revisado por el Comité de Basilea en julio de 2020.

1 Véase Informe EBA sobre el Impacto de Basilea III.

2 La reforma regulatoria impone suelos a los inputs, esto es, valores mínimos aceptables de parámetros de riesgo de crédito (probabilidad de impago, pérdida en caso de impago, etc.), con restricciones específicas para algunas carteras de crédito.

3 El ajuste de valor de crédito (*Credit Value Adjustment*) modifica el valor de mercado de una tenencia de activo para reconocer el riesgo de crédito ante el potencial incumplimiento en los pagos de la contraparte que ha emitido el mismo. Este ajuste, que también afecta directamente a la cuenta de resultados, se incorpora a los requerimientos de capital con el objeto de captar la variabilidad de dicho impacto.

4 El factor de apoyo a pymes implica aplicar un factor de 0,7619 sobre los APR –tanto en métodos estándar como en modelo IRB– para importes de exposición inferiores a 2.5 millones de euros. La CRR2 considera además un factor del 0,85 para el del importe de la exposición a pymes por encima de ese umbral, si bien la ABE no ha podido tener en cuenta este segundo elemento en su informe.

5 Exenciones de contrapartes no financieras, intragrupo, CCP, fondos de pensiones y soberano (artículo 382 CRR).

6 El ejercicio de la ABE también considera, bajo el escenario europeo, algunos de los ajustes introducidos por parte de las autoridades europeas en respuesta al Covid-19 (en concreto, nuevo tratamiento prudencial del software y cambio en la composición del Pilar P2R).

7 El requisito de Pilar 2 (P2R) es específico de cada banco y es fijado por el supervisor microprudencial para cubrir riesgos no considerados en los requisitos comunes de Pila 1 (P1R). El colchón por riesgo sistémico es de naturaleza macroprudencial y tiene el fin de que las entidades con capacidad de desestabilizar el conjunto del sistema financiero tengan recursos para absorber perturbaciones y evitar que se produzca esta eventualidad.

8 Este enfoque fijaría unos requerimientos iguales a la mayor cantidad de dos cifras: (a) requisitos de Basilea III (sin incluir requisitos europeos adicionales) sobre APR sujetos a suelo, y (b) requisitos totales de capital aplicados a APR calculados con modelos internos. Este enfoque es complejo, y podría limitar el impacto de suelo, en contra del propósito de esta regulación.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPACTO DE LA FINALIZACIÓN DEL MARCO DE BASILEA III SOBRE EL SECTOR BANCARIO (cont.)

Gráfico 1
CRECIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITAL TIER 1
Y DÉFICIT DE CAPITAL ASOCIADO
Bancos europeos (a)

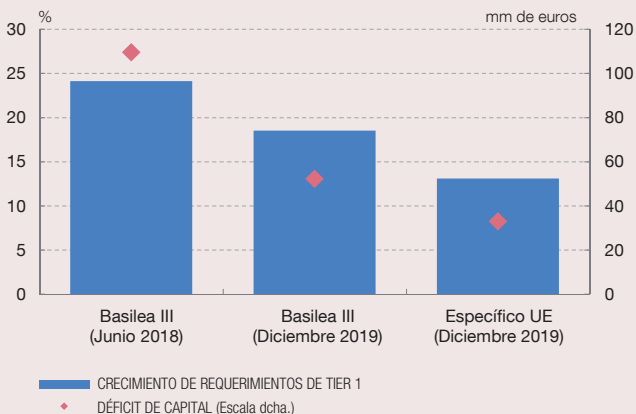
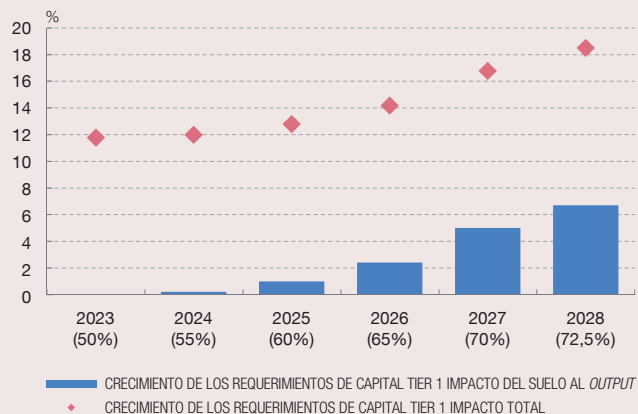


Gráfico 2
CRECIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CAPITAL TIER 1 EN LA IMPLEMENTACIÓN
ESTÁNDAR DE BASILEA III
Bancos europeos (a)



FUENTE: Banco de España.

a El estudio se basa en una muestra de 99 bancos con datos para diciembre de 2019.

El déficit de capital⁹ se reduce desde 109,5 mm de euros con datos de junio de 2018, a 52,2 mm de euros con información de 2019, debido al menor crecimiento de los requerimientos, y al aumento en el nivel de capital de las entidades. De este déficit, el 83 % se concentra en entidades de importancia sistémica mundial (EISM).

El escenario específico europeo con el enfoque principal del suelo al *output* muestra, debido a las exenciones y discrecionalidades antes explicadas, un menor impacto de requerimientos respecto a la aplicación plena de Basilea III: un 13,1 %, 5,4 pp menos. El déficit de capital también se reduce, desde 52,2 mm de euros hasta 33 mm de euros, concentrado en un 77 % en EISM (véase gráfico 1).

Considerando por separado las diferentes opciones del suelo al *output*, esto es, de las reglas comentadas para fijar un nivel mínimo de requerimientos de capital, y sin incluir las especificidades europeas, el déficit de capital sería de 45 mm de euros en el enfoque alternativo, y de 32 mm de euros con la aplicación del *parallel stack*, opción con el impacto diferencial más relevante. En cualquier caso, a la hora de valorar el impacto del suelo al *output* y, por su importancia sobre el impacto total de la reforma, cabe recordar que se ha previsto un período transitorio de 5 años

para su plena implantación. Así, el impacto de este suelo no sería especialmente significativo hasta el cuarto año, 2027 (véase gráfico 2).

En el escenario de aplicación plena de Basilea III¹⁰, se observa heterogeneidad entre países, tanto en los impactos totales, como en la importancia relativa de cada elemento de la reforma, si bien, al igual que a nivel agregado, los factores más importantes son el suelo al *output*, y los ajustes del riesgo operacional. A grandes rasgos, se pueden identificar tres grupos de países:

- Países para los que los impactos son superiores a la media (18,5 %), esencialmente debido al impacto del suelo al *output*. Se trata de Alemania y Suecia, seguidos de Países Bajos, Dinamarca y Francia.
- Otro conjunto de países que, situándose por debajo de la media, muestran un impacto más cercano a ella: Bélgica, España e Italia. Mientras que en Bélgica el impacto se explica esencialmente por riesgo de crédito, CVA y, en menor medida, por el suelo al *output*; en España e Italia no hay un impacto apreciable del suelo, y el impacto por riesgo operacional es mayor que para otros países, solo comparable a Francia.

9 Capital adicional necesario para mantener el ratio de capital total mínima (incluyendo Pilar 1, colchón combinado y el requerimiento de Pilar P2R).

10 Véanse los gráficos 1 y 2 del informe de la ABE «Basel III Reforms: Updated Impact study» EBA/Rep/2020/34).

ACTUALIZACIÓN DEL IMPACTO DE LA FINALIZACIÓN DEL MARCO DE BASELEA III SOBRE EL SECTOR BANCARIO (cont.)

- El tercer grupo de países (Grecia, Irlanda, Polonia y Portugal) registra impactos por debajo del 10 %, y no está afectado por el suelo al *output*.

De forma análoga a lo ya mencionado a nivel agregado, en el escenario que refleja las llamadas especificidades europeas se observa una reducción generalizada de los impactos. Si bien hay diferencias en la intensidad de la misma entre países, la ordenación entre ellos se mantiene similar a la observada para el escenario de aplicación plena de Basilea III.

Analizando con algo mayor de detalle los resultados obtenidos para España, se puede observar que:

- En el escenario de aplicación plena de Basilea III, no hay impacto del suelo al *output*. Los mayores impactos se explican por riesgo operacional, siendo el país que registra un impacto más elevado por este concepto. En segundo término, y con una magnitud similar, se sitúan riesgo de crédito y CVA.
- En el escenario de implementación de especificidades europeas con el enfoque principal del suelo, el impacto para España se reduce con más intensidad que para la media europea. Esto se explicaría porque las especificidades europeas reducen relativamente más los requerimientos y ajustes distintos del suelo al *output*, que tiene

menos efecto en España. Sin embargo, si el enfoque del suelo al *output* es el del *parallel stack*, el impacto en España se reduciría algo menos que para la media europea.

La ABE considera que los resultados de este informe no alteran las conclusiones obtenidas en sus análisis previos. De forma resumida, la ABE concluía que el beneficio en términos de reducción de la variabilidad no deseada de los activos ponderados por riesgo perseguida por Basilea III superaría los ahorros en términos de requerimientos de capital derivados de aceptar desviaciones en Europa¹¹. En relación con las especificidades europeas analizadas en su último informe, y que se han comentado en este recuadro, la ABE no se ha mostrado partidaria de su implementación, considerando preferible, además, aplicar el denominado enfoque principal para el suelo al *output*.

El sector bancario está afrontando una crisis derivada del Covid-19 desde una posición de partida de mayor solidez, en buena medida gracias a las reformas de Basilea III. En este sentido, y en línea con lo reiterado por el Comité de Basilea y por el grupo de gobernadores y jefes de supervisión (GHOS), una implementación plena, en los tiempos acordados y consistente, es un elemento esencial para garantizar que el sector bancario siga siendo resistente ante escenarios de crisis futuros.

¹¹ Véase Informe de Impacto EBA previo.